

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 06 de octubre de 2020. A Despacho de la Señora Juez, respuesta de la entidad bancaria. Sírvase proveer.

ISABELLA LOAIZA MARTÍNEZ
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL**

La Dorada, Caldas, seis (06) de octubre de 2020

Vista constancia secretarial que antecede, se pone en conocimiento de la parte demandante el oficio allegado del BANCO W en el que informa que la demandada se encuentra vinculada al banco a través de las cuentas corriente o de ahorros, pero no tiene recursos disponibles para efectuar las retenciones, para los fines pertinentes o trámites ulteriores que deban imprimírsele a esta actuación ejecutiva.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 121 del 07 de octubre de 2020

ARNULFO TORRES TOBRES
SECRETARIO